

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-000266

Conforme se solicita en escrito anterior y teniendo en cuenta lo resuelto en interlocutorio de fecha 6 de mayo de 2022 (ver archivo PDF-004), por medio del cual se revocó el mandamiento de pago, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el asunto. En caso de encontrarse embargado el remanente, póngase a disposición de quien lo solicitó. Oficiese. Numeral 4 del artículo 597 del Código General del Proceso.
- 2.- **DECRETAR** el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción, entréguese a la parte ejecutante y a su costa.
- 3.- **ARCHIVAR** el expediente una vez cumplido lo anterior. Artículo 122 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 065 fijado el 30 DE JUNIO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6419b46ca01bfc818b629941cbf5009bef1156b53a103c3184241af088c44f70**

Documento generado en 29/06/2022 04:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>